

SESION EXTRAORDINARIA CELEBRADA, POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DIA TRECE DE JUNIO DE DOS MIL DIECISIETE

ASISTENTES:

PRESIDENTE:

Juan Antonio Lorenzo Cazorla.

VOCALES:

D. Jorge Fernández Camenforte.

D. Antonio Pérez Domene.

SECRETARIO:

Agustín Azor Martínez

AUSENTES:

Dña. Carmen Mª Cuadrado Pérez.

En la Villa de Serón, siendo las doce horas del día trece de junio de dos mil diecisiete, en la Sala de Comisiones de esta Casa Consistorial, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, asistido de mí el Secretario, se reunieron los Señores Tenientes de Alcalde que arriba se indican a fin de celebrar sesión Extraordinaria, de la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento.

1.- APROBACION ACTA ANTERIOR.

Por unanimidad de los miembros asistentes a la sesión, que fueron tres de los cuatro que legalmente componen la Junta de Gobierno Local, se acordó aprobar el borrador del acta anterior.

2.- APROBACIÓN DE PAGOS

2.1.- Por el Sr. Secretario de orden de la Presidencia, se dio lectura a diversos contratos menores, recibos, nominas y facturas, las cuales tras un detenido estudio de las mismas y por unanimidad de todos los miembros asistentes a la sesión fueron aprobados los siguientes:

Nº	TERCERO	IMPORTE
1	B04485884 - INFORMATIC BC SOLUCIONES S.L.L.	47,84
2	B04485884 - INFORMATIC BC SOLUCIONES S.L.L.	93,47
3	B04485884 - INFORMATIC BC SOLUCIONES S.L.L.	20,5
4	B82846825 - ENDESA ENERGIA XXI S.L.	26,08
5	B82846825 - ENDESA ENERGIA XXI S.L.	65,13
6	B82846825 - ENDESA ENERGIA XXI S.L.	295,57
7	B82846825 - ENDESA ENERGIA XXI S.L.	180,19
8	B82846825 - ENDESA ENERGIA XXI S.L.	267
9	B82846825 - ENDESA ENERGIA XXI S.L.	236,17
10	B04013009 - LA FILABRESA S.L.	350

11	B04013009 - LA FILABRESA S.L.	100
12	B82846825 - ENDESA ENERGIA XXI S.L.	329,93
13	B04179719 - COMERCIAL CAMENFORTE S.L.	220
14	B04013009 - LA FILABRESA S.L.	9,57
15	76146825N - LORENZO CAZORLA JORGE	1949,31
16	76146825N - LORENZO CAZORLA JORGE	196,02
17	B04669222 - 99INNOVA24H S.L.	217,78
18	B04100335 - EMBUTIDOS NUESTRA SRA, LOS REMEDIOS S.L.	159,42
19	A18485516 - ATHISA MEDIO AMBIENTE	450,42
20	27494096B - GARCIA SANCHEZ M ISABEL	100
21	B04013009 - LA FILABRESA S.L.	397,73
22	23214866T - PARRA POZO AMADOR	1882,35
23	B18553420 - QUIMICA BAZA S.L.L.	210,54
24	A17000852 - DANONE S.A.	309,01
25	B04669222 - 99INNOVA24H S.L.	213,64
26	A08388811 - REMLE S.A.	39,82
27	B04725362 - ALPRES COMUNICACION JC 2011	1452
28	B04223368 - ALBACANO S.L	553,19
29	B04223368 - ALBACANO S.L	1501,13
30	F04376091 - GRAFICAS LUCMAR S.L.	1832,55
31	F04376091 - GRAFICAS LUCMAR S.L.	314
32	F04376091 - GRAFICAS LUCMAR S.L.	1291,49
33	F04376091 - GRAFICAS LUCMAR S.L.	767,64
34	F04376091 - GRAFICAS LUCMAR S.L.	1053,95
35	F04376091 - GRAFICAS LUCMAR S.L.	3326,05
36	A28076420 - REPSOL BUTANO S.A.	3215,07
37	B04013009 - LA FILABRESA S.L.	17,14
38	A04109005 - HORMIGONES ALMANZORA S.L.	1593,42
39	A59202861 - CESPA G.R. S.A.	36,3
40	52526632Z - IZQUIERDO RUIZ JUANA (BASTIPLANT)	677,6
41	52526632Z - IZQUIERDO RUIZ JUANA (BASTIPLANT)	2376
42	B04615886 - EDITORIAL ALMERIENSE PUBLICACIONES INDEPEND. S.L.	416,66
43	A74255282 - CIDE HCENERGIA S.A.	532,44

44	A74255282 - CIDE HCENERGIA S.A.	442,52
45	A74255282 - CIDE HCENERGIA S.A.	577,22
46	A79707345 - SOLRED S.A.	129,61
47	A81948077 - ENDESA ENERGIA S.A.	36,18
48	A81948077 - ENDESA ENERGIA S.A.	175,67
49	A81948077 - ENDESA ENERGIA S.A.	734,66
50	A81948077 - ENDESA ENERGIA S.A.	163,54
51	A81948077 - ENDESA ENERGIA S.A.	185,32
52	B82846825 - ENDESA ENERGIA XXI S.L.	73,7
53	B82846825 - ENDESA ENERGIA XXI S.L.	30,52
54	B82846825 - ENDESA ENERGIA XXI S.L.	23,74
55	B82846825 - ENDESA ENERGIA XXI S.L.	76,7
56	A81948077 - ENDESA ENERGIA S.A.	335,91
57	A81948077 - ENDESA ENERGIA S.A.	1828,94
58	A78865458 - CORPRACION MEDIOS ANDALUCIA S.A.(IDEAL)	121
59	A78865458 - CORPRACION MEDIOS ANDALUCIA S.A.(IDEAL)	108,9
60	F04376091 - GRAFICAS LUCMAR S.L.	676,27
61	F04376091 - GRAFICAS LUCMAR S.L.	141,57
62	B04260022 - TELEPRENSA WORLD S.L.	423,5
63	B04485884 - INFORMATIC BC SOLUCIONES S.L.L.	271,09
64	B04485884 - INFORMATIC BC SOLUCIONES S.L.L.	94,79
65	B04641783 - SERVAL ALMANZORA S.L.L.	30463,98
66	B04641783 - SERVAL ALMANZORA S.L.L.	7106,67
67	B04641783 - SERVAL ALMANZORA S.L.L.	3630
68	B04641783 - SERVAL ALMANZORA S.L.L.	254,1
69	A04107819 - CORPORACION DE MEDIOS 2000 S.A.	189,73
70	A04107819 - CORPORACION DE MEDIOS 2000 S.A.	34,1
71	B18977785 - CARRETERO TORRES S.L.U.	52,27
72	Q2866001G - CRUZ ROJA	282,74
73	B82846825 - ENDESA ENERGIA XXI S.L.	10,95
74	B82846825 - ENDESA ENERGIA XXI S.L.	5,18
75	B82846825 - ENDESA ENERGIA XXI S.L.	10,43
76	B82846825 - ENDESA ENERGIA XXI S.L.	33,86

77	B82846825 - ENDESA ENERGIA XXI S.L.	8,35
78	A81948077 - ENDESA ENERGIA S.A.	24,36
79	A01316637 - A&B LABORATORIOS DE BIOTECNOLOGIA S.A.	267,53
80	B64290810 - AEGEEUS S.L.	101,64
81	A14030027 - CARO RUIZ S.A.	1965,17
82	B04195145 - ORTIGOSA MARTINEZ S.L.	68,16
83	53695271T - JIMENEZ PEREZ JESUS	1000
84	B04826590 - SOLUCIONES GO ON S.L.	121
85	B04826590 - SOLUCIONES GO ON S.L.	484
86	B04826590 - SOLUCIONES GO ON S.L.	145,2
87	B18202432 - DISTRIBUCIONES MORALSUR S.L.	1659,94
88	B04508289 - PLESER DESMONTES Y ELEVACIONES	79,86
89	B04508289 - PLESER DESMONTES Y ELEVACIONES	628,68
90	B04508289 - PLESER DESMONTES Y ELEVACIONES	902,66
91	B04508289 - PLESER DESMONTES Y ELEVACIONES	79,86
92	B04508289 - PLESER DESMONTES Y ELEVACIONES	151,25
93	B04508289 - PLESER DESMONTES Y ELEVACIONES	108,9
94	B04508289 - PLESER DESMONTES Y ELEVACIONES	496,1
95	B04508289 - PLESER DESMONTES Y ELEVACIONES	556,6
96	B04508289 - PLESER DESMONTES Y ELEVACIONES	39,78
97	B04508289 - PLESER DESMONTES Y ELEVACIONES	128,44
98	B04508289 - PLESER DESMONTES Y ELEVACIONES	39,93
99	B04508289 - PLESER DESMONTES Y ELEVACIONES	100,43
100	B04508289 - PLESER DESMONTES Y ELEVACIONES	50,82
101	B04508289 - PLESER DESMONTES Y ELEVACIONES	459,8
102	27219258T - YELAMOS IGLESIAS JOSE	3167,48
103	27219258T - YELAMOS IGLESIAS JOSE	516,43
104	27219258T - YELAMOS IGLESIAS JOSE	2761,83
105	27219258T - YELAMOS IGLESIAS JOSE	410,61
106	46600457L - RUBIO TAPIA JOSE JUAN	181,5
107	A30161947 - PRODUCTOS PUJANTE S.A.	495,08
108	37742632T - PEREZ CARPINTERO MARIA ANGELES	463,75
109	27243705K - ENRIQUE PEREZ CARPINTERO	137,37
110	X4419398V - COLIPE JORGE NESTOR	242

111	27248107F - JIMENEZ LOPEZ ENCARNACION	940,57
112	27248107F - JIMENEZ LOPEZ ENCARNACION	6,99
113	37742632T - PEREZ CARPINTERO MARIA ANGELES	151,76
114	27243705K - ENRIQUE PEREZ CARPINTERO	158,69
115	G04394433 - ASOCIACION GALLARDO PEREZ JOSE JUAN	330
116	75213686Y - CASTAÑO CANO ANTONIO	594,07
117	45713320S - CASTAÑO SANCHEZ EMILIO JOSE	235,57
118	G04810743 - CLUB LUCHA OLIMPICA Y AAMM ALTO ALMANZORA	500
119	B04213526 - DEDIEGO PROYECTO MODA S.L.	1476,2
120	B04446654 - ARTES GRAFICAS SALVADOR S.L.	104,06
121	B04487377 - MAQUI-INDAL S.L.	224,33
122	B04013009 - LA FILABRESA S.L.	200
123	B04013009 - LA FILABRESA S.L.	93,51
124	B04013009 - LA FILABRESA S.L.	100
125	A03813474 - BLINKER ESPAÑA SAU	105,25
126	A79707345 - SOLRED S.A.	1025,69
127	B04173944 - INDALIM ALMERIA	736,22
128	A80907397 - VODAFONE ESPAÑA S.A.	877,51
129	B18306803 - COMERCIAL SAN AGUSTIN CULLAR,S.L.	154,55
130	27243705K - ENRIQUE PEREZ CARPINTERO	74,24
131	45712192Z - MARTINEZ PEREZ LAURA	27
132	B04013009 - LA FILABRESA S.L.	759,32
133	52515902W - PEREZ UJALDON JOSE MARIA	77,99
134	52515902W - PEREZ UJALDON JOSE MARIA	240,1
135	B04446654 - ARTES GRAFICAS SALVADOR S.L.	185,13
136	B04446654 - ARTES GRAFICAS SALVADOR S.L.	602,76
137	B04446654 - ARTES GRAFICAS SALVADOR S.L.	48,4
138	52511713E - MARTINEZ LORENZO JUAN ANTONIO	272,25
139	B04228037 - PANADERIA VIRGEN DE LOS REMEDIOS S.L.	162,76
140	45712192Z - MARTINEZ PEREZ LAURA	201,1
141	B04375242 - MODAS FERNANDEZ	215,5
142	B04375242 - MODAS FERNANDEZ	159,89
143	F04376091 - GRAFICAS LUCMAR S.L.	60,26
144	B04057188 - CONSTRUCCIONES J. LORENZO S.L.	44403,2

145	A08431090 - GAS NATURAL SERVICIOS SDG S.A.	175,81
146	52518447V - GARCIA MORA M CARMEN	478
147	45717782S - GARCIA ACOSTA ZAIDA	502,39
148	78489354Z - LUIS MAGAÑA ALCARAZ TROFEOS ALPODIUM	830,4
149	52515902W - PEREZ UJALDON JOSE MARIA	88,18
150	22693498L - JIMENEZ MARTINEZ EMILIO JOSE	144
151	24109108W - MARTINEZ ORTIZ ANTONIO	612,99
152	45868484K - REBOLLEDO REBOLLEDO JOSÉ MIGUEL	29,6
153	G53523106 - GRUPO DE TEATRO COLISEO	300
154	B66135211 - JAMONES ARTESANOS DE SERON 1880 S.L.	193,63
155	B04669222 - 99INNOVA24H S.L.	226,14
156	B18879866 - EAG SEGURIDAD	343,64
157	B18879866 - EAG SEGURIDAD	229,9
158	27040817Q - FERNANDEZ RESINA JUAN	331,24
159	27494096B - GARCIA SANCHEZ M ISABEL	100
160	B85127629 - GRENKE RENT S.L.	113,28
161	B04420204 - JAMONES DE SERON CHECA S.L.	178,2
162	B04420204 - JAMONES DE SERON CHECA S.L.	277,46
163	75213686Y - CASTAÑO CANO ANTONIO	57,04
164	45712380H - FERNANDEZ MATEO ENRIQUE	696,96
165	75717785Z - TRINIDAD CASTAÑO MARIA DEL MAR	864
166	A14030027 - CARO RUIZ S.A.	116,01
167	B04489977 - COMERCIAL FONTARBOLEAS S.L.	858,28
168	52510762Z - SALINAS EXPOSITO ISABEL	1418,48
169	B30048276 - ANTONIO Y CAÑIZARES S.L.	307,51
170	52528392A - MARIA DE LOS ANGELES CUEVAS MARTINEZ	100
171	52528392A - MARIA DE LOS ANGELES CUEVAS MARTINEZ	250
172	52528392A - MARIA DE LOS ANGELES CUEVAS MARTINEZ	250
173	B04500401 - CONSORCIO ESPAÑOL DEL JAMON S.L.	267,09
174	45712380H - FERNANDEZ MATEO ENRIQUE	4555,65
175	B04196929 - L.P. TOCINA S.L.	77
176	B04196929 - L.P. TOCINA S.L.	165
177	B04196929 - L.P. TOCINA S.L.	330
178	B04196929 - L.P. TOCINA S.L.	187

179	B04196929 - L.P. TOCINA S.L.	198
180	B04196929 - L.P. TOCINA S.L.	330
181	B04240941 - JAMONES SEGURA S.L.	273,9
182	46600457L - RUBIO TAPIA JOSE JUAN	90
183	B04491601 - GOYRA OFI S.L.	52,76
184	G04684999 - CADA PASO CUENTA ASOCIACION SIN ANIMO DE LUCRO	270
185	F04632717 - PRADELIA SCA	1312,74
186	B04228037 - PANADERIA VIRGEN DE LOS REMEDIOS S.L.	45
187	B18952705 - BAZA BUS S.L.	340
188	45599392Y - CARRILLO MOLINA MARIA ISABEL	174,5
189	45599392Y - CARRILLO MOLINA MARIA ISABEL	117,7
190	45599392Y - CARRILLO MOLINA MARIA ISABEL	145,2
191	45599392Y - CARRILLO MOLINA MARIA ISABEL	93,89

3.- SOLICITUD DE INCLUSIÓN EN EL PROGRAMA DE ORGANIZACIÓN DE ARCHIVOS MUNICIPALES DE LA PROVINCIA DE ALMERÍA 2017-2018.

3.1.- Por el Sr. Alcalde se da cuenta de la convocatoria para la incorporación de municipios menores de diez mil habitantes al Programa de Organización de Archivos Municipales de la Provincia de Almería 2017-2018, publicado en el B.O.P. Nº 109 de fecha 09/06/2017.

Tras breve deliberación y por unanimidad de los asistentes a la sesión, que fueron los tres concejales de los cuatro que componen la Junta de Gobierno local, se adoptaron los siguientes acuerdos:

a.- Solicitar a la Excm. Diputación Provincial de Almería la inclusión en el Programa de Organización de Archivos Municipales de la Provincia de Almería 2017-2018.

b.- El Ayuntamiento de Serón, asume el compromiso de cumplimiento de las obligaciones adjudicadas en base a la convocatoria.

c.- El Ayuntamiento de Serón, se comprometerá a asumir el coste que no sea subvencionado por la Excm. Diputación Provincial de Almería.

d.- Que se remita copia de este acuerdo junto con la documentación necesaria, a la Excm. Diputación Provincial de Almería.

4.- PROPUESTA DE NUEVO CONVENIO ENTRE LA ASOCIACION CULTURAL MUSICAL EL CASTILLO Y EL AYUNTAMIENTO DE SERON PARA EL PERIODO 2017-2018.

4.1.- El Sr. Alcalde da cuenta de que, el pasado 6 de Marzo. Se mantuvo una reunión entre la Asociación Cultural Musical El Castillo y el Ayuntamiento y que durante la misma, se solicitó del Ayuntamiento la

liquidación económica del convenio firmado entre su asociación y el Ayuntamiento en marzo del año 1.997, o en su defecto un documento en el que conste que se da por extinguido/liquidado dicho convenio.

Este Ayuntamiento considera el convenio del año 1997 extinguido, por incumplimiento de ambas partes:

Por un lado, el convenio regulaba una serie de actividades musicales (concretadas en la cláusula tercera del convenio) que hace bastantes años que no se realizan el 50% de ellas.

Y por otra parte, el Ayuntamiento ha ido realizando aportaciones económicas a la asociación que no se corresponden con lo acordado, ya incluso en el año 1.998.

Desde entonces se han realizado aportaciones unos años por encima de lo estipulado en convenio, otros años inferiores, e incluso ha habido varios años de carencia.

Las personas en los cargos de Presidente de la Asociación Cultural Musical El Castillo y de Concejal de Cultura de este Ayuntamiento desde el año 1997 habrán ido acordando las actuaciones a realizar cada año y la cuantía de la subvención, ya que ni una ni otra se han realizado conforme a lo estipulado en ese convenio.

También hay que reseñar que además de las aportaciones que el Ayuntamiento ha realizado a modo de subvención directa a la asociación, se han realizado otras aportaciones económicas indirectas durante estos años en conceptos de autobuses para viajes, comidas, cenas, palmas de Semana Santa, etc.

A modo de ejemplo, en el año 2015 esas aportaciones económicas indirectas ascendieron a 2.625 €, que se suman a la subvención directa a la asociación de ese año de 3.000 €, y hacen un total de 5.625 € en esa anualidad.

Por ello instamos a la Asociación Cultural Musical El Castillo a la firma de un nuevo convenio, cuyo borrador tienen en su poder desde hace un año. En este nuevo convenio la subvención sería de 3.000 € como en los últimos años, y las actuaciones musicales se fijan de manera equitativa entre las dos asociaciones musicales existentes al haber cambiado la situación y haberse creado una nueva asociación musical surgida tras la escisión y la falta de acuerdo de los miembros de su propia asociación.

Vistos los antecedentes y tras su deliberación, el Sr. Alcalde somete a votación el asunto y por unanimidad de los asistentes a la sesión, que fueron tres concejales de los cuatro que componen la Junta de Gobierno local, se adoptaron los siguientes acuerdos:

PRIMERO. Que este Ayuntamiento considera el convenio del año 1997 extinguido, por incumplimiento de ambas partes:

Por un lado, el convenio regulaba una serie de actividades musicales (concretadas en la cláusula tercera del convenio) que hace bastantes años que no se realizan el 50% de ellas.

Y por otra parte, el Ayuntamiento ha ido realizando aportaciones económicas a la asociación que no se corresponden con lo acordado, ya incluso en el año 1.998.

Desde entonces se han realizado aportaciones unos años por encima de lo estipulado en convenio, otros años inferiores, e incluso ha habido varios años de carencia.

Las personas en los cargos de Presidente de la Asociación Cultural Musical El Castillo y de Concejal de Cultura de este Ayuntamiento desde el año 1997 habrán ido acordando las actuaciones a realizar cada año y la cuantía de la subvención, ya que ni una ni otra se han realizado conforme a lo estipulado en ese convenio.

También hay que reseñar que además de las aportaciones que el Ayuntamiento ha realizado a modo de subvención directa a la asociación, se han realizado otras aportaciones económicas indirectas durante estos años en conceptos de autobuses para viajes, comidas, cenas, palmas de Semana Santa, etc.

SEGUNDO. Que el Convenio que el Ayuntamiento propone y aprueba para su firma es el siguiente:

<< CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE
SERÓN Y LA ASOCIACIÓN MUSICAL EL CASTILLO DE SERÓN DURANTE
EL AÑO 2017-2018

REUNIDOS

De una parte, D. JUAN ANTONIO LORENZO CAZORLA, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Serón, sito en Plaza Nueva nº 1 de Serón (Almería), con CIF P-0408300B, en función del cargo que ostenta y de las facultades que tiene conferidas.

Y de otra parte, D. José Rodríguez Pérez, en calidad de Presidente de la Asociación Musical El Castillo de Serón, sita en Calle Olmo, con CIF G-04119160, en función del cargo que ostenta.

Ambas partes se reconocen mutuamente su capacidad legal y de obrar para formalizar el presente convenio, a cuyo efecto,

MANIFIESTAN

PRIMERO.- Que es objeto del presente Convenio regular la colaboración entre el Ayuntamiento de Serón y la Asociación Musical El Castillo de Serón para el funcionamiento de la Escuela de Música y la Banda de Música, entendiéndose por funcionamiento tanto los aspectos relacionados con la financiación del profesorado que interviene en el proceso formativo de

los alumnos, como las actividades derivadas de la práctica musical de la Asociación.

SEGUNDO.- Que para la consecución de dicha finalidad entienden que el instrumento más adecuado es un Convenio, en cuya virtud se tienda a mejorar el desarrollo de la actividad musical en nuestro municipio y a crear unas condiciones de colaboración estables y reguladas por este documento.

Y en virtud de lo anterior,

ACUERDAN

Regular mediante el presente Convenio de Colaboración los compromisos asumidos por cada una de las partes en los aspectos siguientes:

1. La financiación de los gastos derivados de la Escuela de Música y del proceso formativo de los miembros de la Banda de Música.
2. Las actividades derivadas de la práctica musical de la Asociación.

En virtud de lo que antecede, ambas partes determinan los compromisos especificados en las siguientes

CLÁUSULAS

PRIMERA.- El Ayuntamiento de Serón, por su parte, asume los siguientes compromisos:

- a) Subvencionar a la Asociación Musical El Castillo de Serón para financiar los gastos derivados del funcionamiento de la Escuela de Música y de la Banda de Música con la cuantía de 3.000 €.
- b) Colaborar en la tramitación de subvenciones y ayudas a otras instituciones.
- c) Asumir los gastos de mantenimiento del local cedido de propiedad municipal en el que realiza su actividad la Asociación Musical El Castillo de Serón (luz, agua, limpieza,...), así como el mantenimiento de la impresora, la reposición de tóner y material de oficina.

SEGUNDA.- La Asociación Musical El Castillo de Serón, por su parte, asume los siguientes compromisos:

- a) Promover acciones tendentes a garantizar la formación musical de sus alumnos.
- b) Asumir la responsabilidad y garantizar el funcionamiento y la correcta utilización del local.
- c) Realizar como contraprestación y siempre con carácter gratuito una serie de actuaciones musicales, concretadas en las siguientes:
 - Concierto de Santa Cecilia*
 - Concierto de Navidad*
 - Concierto Fiestas Patronales*
 - Día de Andalucía

- Procesión San Roque

* La fecha de los conciertos serán fijadas en coordinación con las Áreas de Cultura y Festejos del Ayuntamiento.

* “Misa y Procesión de la Patrona y Procesión del Corpus” serán alternadas por “Procesión de San Roque y Día de Andalucía” en la siguiente anualidad.

TERCERA.- El pago de la subvención concedida por el Ayuntamiento a la Asociación Musical requerirá:

- a) La presentación de los estatutos de la Asociación Musical y la cédula de Identificación Fiscal.
- b) El número de cuenta y entidad bancaria donde deberá ingresarse la cuantía subvencionada.

CUARTA.- Una vez acreditados los anteriores documentos, el pago se realizará tras la firma del convenio en la forma requerida. Para justificar esta subvención la Asociación Musical presentará las facturas acreditativas de los gastos de funcionamiento, debiéndose justificar la totalidad de la subvención antes del 31 de mayo de 2018. Si al finalizar dicho plazo restaran de justificar importes, la Asociación Musical reintegrará el sobrante al Ayuntamiento de Serón.

QUINTA.- El presente Convenio tendrá una vigencia temporal de un año, sin perjuicio de su posible prórroga, modificación o ampliación por acuerdo de ambas partes.

En Serón, a 1 de Junio de 2017.

El Alcalde-Presidente,
Musical

El Presidente de la Asociación
El Castillo de Serón,

Fdo. Juan Antonio Lorenzo Cazorla. Fdo. José Rodríguez Pérez.>>

TERCERO. Que se comunique a los interesados en legal forma.

5.-MODIFICACION CONTRATO DE SERVICIOS DE DISEÑO Y MAQUETACIÓN DE LA REVISTA “EL CANTILLO” FIRMADO EL 25 DE NOVIEMBRE DE 2016.

5.1.- Por el Sr. Alcalde se da cuenta de que con fecha 02/05/2017, se estudió la posibilidad de modificación del contrato de Servicios de diseño y maquetación de la revista “El Cantillo” firmado el pasado 25 de noviembre de 2016 y que consistiría en:

“Mejoras técnicas actuales y su coste (ofertadas en el actual contrato):

- Encuadernación Fresada.
- Papel interior estucado mate de 170gr. Y Portada en papel estucado mate de 350gr..
- Incremento de 8 páginas interiores.

Coste: 1.050,00.-€ anuales (impuestos aparte).

Modificaciones a realizar y su coste (nueva propuesta):

- Encuadernación Grapada.
- Papel interior estucado mate de 150gr. Y Portada en papel estucado mate de 300 gr.
- Impresión a todo color de todas las páginas interiores y portada.

Coste: 1.674,00€ anuales (impuestos aparte)

El coste adicional,(restando las mejoras iniciales) por edición de la Revista sería de 208,00€ (impuestos aparte), lo que implica un coste adicional anual de 624,00€ (Impuestos aparte).”

Visto que con fecha 22/05/2017, se emitió informe de la Letrada del Área de Asistencia a Municipios de la Excm. Diputación de Almería.

Examinada la documentación que la acompaña, y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, así como a los propios acuerdos de organización de este Ayuntamiento; y por unanimidad de los miembros asistentes a la sesión, que fueron tres de los cuatro que componen la Junta de Gobierno Local, se adoptaron los siguientes acuerdos:

PRIMERO. Aprobar el expediente de modificación del contrato de Servicios de diseño y maquetación de la revista “El Cantillo” firmado el pasado 25 de noviembre de 2016, consistente en:

Modificaciones a realizar y su coste (nueva propuesta):

- Encuadernación Grapada.
- Papel interior estucado mate de 150gr. Y Portada en papel estucado mate de 300 gr.
- Impresión a todo color de todas las páginas interiores y portada.

Coste: 1.674,00€ anuales (impuestos aparte)

El coste adicional,(restando las mejoras iniciales) por edición de la Revista sería de 208,00€ (impuestos aparte), lo que implica un coste adicional anual de 624,00€ (Impuestos aparte).

SEGUNDO. Notificar a la empresa GRAFICAS LUCMAR, adjudicatario del contrato, la presente Resolución, citarle para la formalización de la modificación del contrato que tendrá lugar en los quince días siguientes a la recepción de esta notificación; y requerirle para que, previa a la firma del mismo, proceda a la ampliación de la garantía definitiva.

6.-APROBACION DEL PROCEDIMIENTO Y EL PLIEGO CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS QUE REGIRAN LA TRAMITACIÓN PARA LA ADQUISICION DE UN BIEN INMUEBLE CON REFERENCIA CATASTRAL 3932901WG4333S0001DA FINCA REGISTRAL 23072.

6.1.- Por el Sr. Alcalde se da cuenta del Pliego de condiciones que regirán el procedimiento a tenor de lo establecido en el Art. 10.2.a) de la Ley 7/1999, de 29 de septiembre, de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, para la adquisición de un bien inmueble con referencia catastral 3932901WG4333S0001DA finca registral 23072 sita en la Avenida Lepanto, junto a nueva rotonda.

Por unanimidad de los miembros asistentes a la sesión de la Junta de Gobierno Local, que fueron los cuatro que legalmente la componen, se adoptaron los siguientes acuerdos:

a.- Aprobar el Pliego de condiciones que regirán el procedimiento a tenor de lo establecido en el Art. 10.2.a) de la Ley 7/1999, de 29 de septiembre, de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, para la adquisición de un bien inmueble sito en la Avenida Lepanto junto a nueva rotonda, cuya referencia catastral es nº 393290/1WG4333S0001DA finca , entre el Ayuntamiento y la consejería de fomento y Vivienda, para la realización de los trabajos previos a la ejecución e la actuación denominada registral 23072.

b.- Autorizar el gasto con cargo a la partida 2017.459.619.04 del estado de gastos del Presupuesto Municipal de este Ayuntamiento para el ejercicio 2017.

c.- Publicar en el perfil del contratante anuncio de licitación, para que durante el plazo de 13 días naturales a partir de dicha publicación puedan presentar las proposiciones que estimen pertinentes.

7.- APROBACION DOSSIER TECNICO PARA LICITACION DE LA REDACCIÓN DE PROYECTO.

7.1.- Se da cuenta del escrito presentado por la Delegación Territorial de la Consejería de Fomento y Vivienda de la Consejería de Fomento y Vivienda, relativo al Convenio Marco suscrito el 19 de septiembre de 2014, a los efectos de que por este Ayuntamiento se proceda a aprobar el dossier técnico que servirá de base para la licitación del proyecto que servirá de base para la ejecución de la actuación denominada "Adecuación urbana de la Travesía", incluida en la Ciudad Amable.

Visto el dossier técnico de fecha 02/06/2017, que servirá de base para la licitación de la redacción del proyecto por parte de la Dirección general de Rehabilitación y Arquitectura.

Visto el informe técnico de fecha 15/06/2017, en el que consta el Dossier Técnico que se informa que consta de Memoria y 6 anexos, el cual se considera suficiente para que puede licitarse el proyecto y éste pueda responder satisfactoriamente a los requerimientos del municipio desde la filosofía de actuación de "La Ciudad Amable". No obstante, el técnico observa que aunque en la memoria se refleja como un objetivo específico la

conservación del arbolado de gran porte existente en la Avenida de Lepanto, no se ha aportado el plano de la situación exacta de cada ejemplar que se facilitó desde el ayuntamiento, por lo que puede dar lugar a propuestas insensibles a este aspecto. Por tanto, se recomienda a la Corporación, que en el documento de acuerdo por el que se apruebe el Dossier se realice una observación al respecto, con el fin de garantizar la conservación de dicho arbolado.

Por unanimidad de los miembros asistentes a la sesión, que fueron tres de los cuatro que componen legalmente la Junta de Gobierno Local, se adoptaron los siguientes acuerdos:

a.- Aprobar la propuesta de Dossier Técnico aportado, teniendo en cuenta las observaciones que desde el Ayuntamiento se han ido realizando y por tanto, adjuntar al dossier el plano de situación exacta de cada ejemplar de arbolado de gran porte existente en la zona de actuación, el cual se facilitó en su día por el Ayuntamiento, con el fin de garantizar la conservación de dicho arbolado.

b.- Autorizar al alcalde, para la firma de cuantos documentos sean necesarios para llevar a buen término este acuerdo.

c.- Comunicar este acuerdo a la Delegación de Fomento y Vivienda en representación de la Dirección General de Rehabilitación y Arquitectura de la Junta de Andalucía, para que sirva como base para la licitación de la redacción del proyecto "Adecuación urbana de la Travesía, perteneciente al programa "La Ciudad Amable".

Y no siendo otro el motivo de la sesión, se levantó la misma siendo las doce horas y treinta minutos del día de la fecha de lo que yo, el Secretario, certifico.